ORDENANZA IX - Nº 574

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA**:**

ARTÍCULO 1.- Apruébasepor vía de excepción a las medidas mínimas impuestas por el Código de Ordenamiento Urbanístico el inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 007, chacra 0043, manzana 0004, parcela 0008, conforme al Plano de Mensura que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 02 del día 14 de marzo de 2024.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.